

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****92****MADRID NÚMERO 90****EDICTO**

Doña María Leonor de Elena Murillo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 90 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento verbal número 1031/2018, instados por don Miguel Leopoldo Herraiz García-Mansilla, frente a Galas 12, S. L. y don Julio Martín Simo Bazo, en los que se ha dictado en fecha 31 de mayo de 2019 sentencia estimatoria, en la que se condena a la parte demandada con el contenido que obra en su fallo, que se encuentra a su disposición en la oficina de este Juzgado.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados Galas 12, S. L. y don Julio Martín Simo Bazo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Notifíquese a las partes conforme determina el artículo 248 de la LOPJ, haciéndole saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta número 4149-0000-03-1031-18 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando, en el campo “beneficiario”, Juzgado de primera instancia número 90 de Madrid, y en el campo “observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos: 4149-0000-03-1031-18.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/36.215/20)

